

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,
EFECTUADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL
OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS
REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE
CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA
LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ
RUIZ, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS
REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO
MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO
REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA,
SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS,
DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO,
DECLARO EL INICIO DE LA QUINTA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO.

La **C. Presidenta Municipal** dice: por lo tanto para
el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del
Ayuntamiento, se sirva realizar el pase de lista.

PUNTO UNO

El **C. SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO** DICE: BUENOS DÍAS SEÑORES
REGIDORES, SEÑORES ASISTENTES A ESTA SESIÓN,
PROCEDO AL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE
LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ
RUIZ, CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JORGE
RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD Y FEREZ,
ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA
RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA
FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA,
RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ,
GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA
VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS
DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ,
ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO
VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA
SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL
ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS
LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME
JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN
LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE
VELASCO, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL,
LICENCIADO ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
2008-
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
014
A DEL
ENTO
ONCA

COTEJADO

cuenta con la totalidad de los Regidores y del Sr. Síndico Municipal, veinticinco asistencias.

PUNTO DOS

La **C. Presidenta Municipal** señala: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

PUNTO TRES

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: para el desarrollo de esta Sesión, doy lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones Extraordinarias de fechas:
 - Veintinueve de mayo de dos mil ocho; y
 - Once de junio de dos mil ocho.
- V. Informe que rinde la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero treinta y uno de mayo de dos mil ocho.
- VI. Lectura del Informe que presenta el Secretario del H. Ayuntamiento, relativo a los Informes Trimestrales que presentan los siguientes Organismos Descentralizados y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal.

COTEJADO

- Industrial de Abastos Puebla.
- Organismo Operador del Servicio de Limpia.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Instituto Municipal de Arte y Cultura, e
- Instituto Municipal del Deporte.

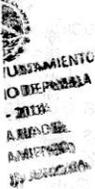
VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal mediante el cual se otorga pensión por jubilación a empleados municipales.

VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal mediante el cual se otorga el pago por extinción de pensión a favor de los beneficiarios.

IX. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos vía subsidio de la cantidad (de \$2'809,155.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Organismo Público Descentralizado "Organismo Operador del Servicio de Limpia".

X. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba en todos sus términos la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, respecto del inmueble propiedad municipal, ubicado en la Avenida de las Naciones o Vialidad "A" con número oficial 715, Fraccionamiento Geo Villas del Sur de esta Ciudad, con una superficie de 5,161.30 metros cuadrados, para que sea destinado a la construcción de la Escuela Primaria, con clave 21EPR1566T y Jardín de Niños, con clave 21EJN1284V.

XI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del



COTEJADO

Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Equidad y Género, por el que se instruye a los Titulares de las Secretarías y de los Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal, a implementar el "Programa de Adopción del Modelo de Equidad de Género".

XII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Equidad y Género, por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres con la naturaleza jurídica de un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social con autonomía técnica.

XIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la creación del Consejo Municipal para el Desarrollo Económico.

XIV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura, mediante el cual se aprueba la guarda y custodia de los Parques y Jardines del Ayuntamiento a través de Convenio a las Instituciones de Educación Superior Públicas y/o Privadas y en segundo momento a las Instituciones de Educación Media Superior Públicas y/o Privadas.

XV. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

Tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias López.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** menciona: gracias Presidenta, para el Señor

COTEJADO



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

Secretario por favor, en la pasada Sesión Ordinaria de Cabildo, acordamos en el punto tres de Asuntos Generales de esa misma, y se aprobó por unanimidad, instruirle para que con base a las Actas de Sesiones de cada una de las Comisiones, presentara un Informe detallado de las Comisiones que han incumplido con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mismo que debería presentarse en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo mismo le solicito que se me explique por qué no se enlistó en este Orden del Día que acaba de dar lectura por favor.

La **C. Presidenta Municipal** indica: tiene la palabra el Secretario.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: sí, para información de los Señores Regidores, efectivamente hay la instrucción, en virtud de que todavía ayer sesionaron varias Comisiones, se cerró el registro, lo vamos a dar a conocer en los puntos generales y obviamente se les va a circular la copia correspondiente, si es que están de acuerdo.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** dice: el problema es que en Asuntos Generales sólo podemos enlistar los Regidores y la Presidenta, pero pues el Señor Secretario no puede enlistar, por eso es que me extraña que no pasara en el Orden del Día, no sé cómo se va a desahogar en Asuntos Generales Secretario.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Señor Secretario.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** explica: la razón es la que ya comenté, todavía ayer sesionaron tres Comisiones, de hecho en el Código Reglamentario, si lo revisamos, no hay impedimento, es decir, no menciona estrictamente que no se pueda enlistar un asunto de carácter administrativo.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: yo solicitaría pues que se asiente entonces en el Acta por favor, porque, o yo no entiendo lo que dice el Código al respecto o no sé entonces qué pasa, pero, bueno, a mí esta situación no me queda clara y espero entonces, la respuesta a mi petición por favor.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: sí por supuesto, sin duda, por un lado que quede asentado en

Actas, a excepción de que algún Regidor lo esté considerando junto con el Secretario, de que se incluya en Asuntos Generales y que se dé lectura al Informe correspondiente como se ha declarado en la Sesión anterior, gracias.

¿Algún otro Regidor?, Señor Secretario le pediría que procediera.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a los Señores Regidores que estén de acuerdo con la Orden del Día que ya se comentó, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: continúe Secretario para preguntar si existen Asuntos Generales a enlistar.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que tengan Asuntos Generales se sirvan manifestarlo.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** hace uso de la palabra y señala: perdón, si diera cuenta el Secretario de los que ya están registrados para saber si es necesario que nos registremos, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: hay algún adicional.

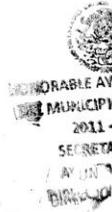
El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** tenemos por escrito veintidós Asuntos Generales enlistados vamos a proceder a darles orden, para en tanto se desarrolla la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** indica: continuando entonces con el Orden del Día.

Tiene la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** plantea: Secretario, nada más quisiera ver si se consideró un tercer punto por parte de una servidora dentro de los listados para los Asuntos Generales.

COTEJADO



La **C. Presidenta Municipal** señala: yo lo tengo como Equidad de Género, nada más habría que ver si el Dictamen es correcto, si no, que se haga la corrección de estilo que corresponde, ok.

¿Algún otro comentario Señoras o Señores Regidores?.

Señor Secretario le pido proceda a recabar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Señores Regidores, que quienes estén de acuerdo con el Dictamen lo manifiesten levantando la mano, veinticinco votos a favor Presidenta.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Secretario, me da mucho gusto.

PUNTO DOCE

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto XII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Equidad y Género, por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres con la naturaleza jurídica de un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social con autonomía técnica.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO

LAS SUSCRITAS REGIDORAS LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, JOVITA TREJO JUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ Y MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III, XXIII, L Y LVII,

AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA
2010
COMISIÓN DEL
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

COTEJADO

84, 85, 91 FRACCIONES LVI Y LVII, 92 FRACCIÓN VII, 94, 96 FRACCIÓN VII, 118 PRIMER PÁRRAFO, 119, 120, 122, 123, 276 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON AUTONOMÍA TÉCNICA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.

II. Que, se requiere establecer las bases a través de las cuales se permita a éste Ayuntamiento, la realización de forma óptima y con la libertad que le establece la propia Constitución Política Federal, el desarrollo de sus funciones con las que se logre materializar los objetivos que se plasmarán en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para ello, se hace necesario recordar que una de las principales responsabilidades del Constituyente de Querétaro fue consolidar la aspiración nacional de contar con Municipios Libres; y que bajo esa aspiración subyace la esencia misma y la consolidación del federalismo, lo que resulta incuestionable si consideramos que el pueblo de México optó por la alternativa que impidiera que un solo gobierno central pudiera responder a las demandas específicas de cada región, agravadas por las ideas separatistas y los cacicazgos, y en cambio, estableciera niveles de gobierno capaces de atender las grandes necesidades regionales.

III. Que, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en términos del artículo 105 fracción II, la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, establecerá las entidades que juzgue conveniente para la realización de sus objetivos; además de ser capaz para satisfacer las necesidades sociales, así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural de la población en general dentro de su ámbito espacial de validez.

IV. Que, el artículo 84 fracciones III, XXIII de la Ley Orgánica Municipal establece, que son atribuciones del Ayuntamiento las de aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio; creando y suprimiendo empleos municipales según sean las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones; proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto municipal; de igual manera es atribución del Ayuntamiento impulsar en el Municipio los programas que en favor de discapacitados, niñas y niños, siendo de particular relevancia los referentes a las mujeres, tal y como lo

COTEJADO

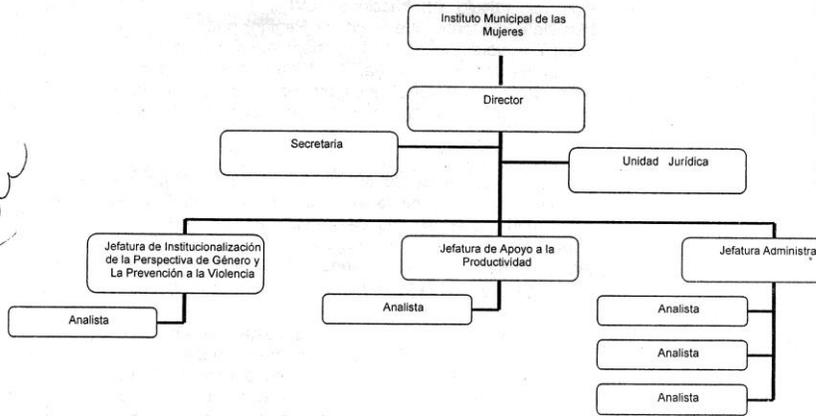
HONORAB
DEL MUN
2
SE
A

establece la fracción L, del precepto legal antes citado.

- V. Que, el artículo 91 fracciones LVI y LVII, de la Ley Orgánica Municipal, prescribe que el Primer Regidor podrá nombrar y remover a los Directores, Jefes de Departamento y Servidores Públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base, así como designar o autorizar los movimientos de los empleados de base de las dependencias, de acuerdo a las necesidades, planes y políticas públicas.
- VI. Que, el primer párrafo del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, señala que la Administración Pública Municipal Centralizada esta conformada además de las dependencias que componen el Ayuntamiento, de los órganos desconcentrados vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije su acuerdo de creación.
- VII. Que, los artículos 119, 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal, enuncian que el Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera; de acuerdo a las funciones y obligaciones que en su caso les otorguen su acuerdo de creación al tratarse de un organismo público desconcentrado de la administración, además de poder establecer las dependencias necesarias, en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio. De igual manera y en consecuencia para el despacho de los asuntos municipales, habrá el número de servidores públicos que sea necesario de acuerdo con el presupuesto de egresos, tal y como lo establece el artículo 276 de dicho cuerpo normativo.
- VIII. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de enero de dos mil seis en Asuntos Generales AG-6, se aprobó el Punto de Acuerdo mediante el cual se creó el Instituto Municipal de las Mujeres de Puebla de Zaragoza, como Órgano Municipal Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IX. Que, el día dos de abril del año en curso se celebró Mesa de Trabajo de la Comisión de Equidad de Género, en la que se sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión, en el Punto 4 el inicio de los trabajos tendientes a la revisión, y en su caso, seguimiento a lo aprobado por el H. Cabildo para la creación del Instituto de las Mujeres de Puebla de Zaragoza.
- X. Que, al analizar el documento señalado en el considerando anterior, se encontró variantes en cuanto a las atribuciones del Instituto y su naturaleza jurídica.
- XI. Que, en este sentido se propone crear el Instituto Municipal de las Mujeres cuya naturaleza jurídica sea de un Órgano Desconcentrado, con Autonomía Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
- XII. Que, el Instituto Municipal de las Mujeres, dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social, y funcionará con la siguiente Estructura Administrativa:



COTEJADO



COTABAMBO

XIII. Que, a fin de continuar innovando, institucionalizando la perspectiva de género en las Políticas Públicas, en la búsqueda de mecanismos e instrumentos que contribuyan a promover la igualdad de oportunidades y la participación plena de las mujeres en los ámbitos públicos y privados, se propone que el Instituto Municipal de las Mujeres responda a las demandas que se tienen en el Municipio de Puebla y poder colocar a nuestro Municipio dentro de aquellos con mayor desarrollo en el país.

XIV. Que, es de destacar que dándole la naturaleza jurídica de Órgano desconcentrado con autonomía técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto Municipal de las Mujeres, se lograrán fortalecer múltiples beneficios al Municipio de Puebla en materia de Equidad de Género, integrando a la población en procesos incluyentes y participativos, construyendo alianzas con actores de los gobiernos Estatales y Federales, y de la sociedad civil.

XV.- Que, el Objetivo del Instituto Municipal de las Mujeres será:

- Aportar los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del Gobierno Municipal atienda a las necesidades específicas de hombres y mujeres, y propiciar la igualdad de oportunidades.
- Apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres.
- Atender en coordinación con otras instancias problemas de discriminación.
- Instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.
- Promover una cultura de respeto y garantías de sus derechos.
- Promover el desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación.

XVI. Que, la Equidad de Género como asunto de agenda municipal, se inserta como una cuestión cuya atención necesariamente transformará las prioridades, planeación, estrategias, objetivos y metas de cada una de las instituciones así como sus interrelaciones internas y externas. El Municipio reconoce que la manera de conseguir la inserción de la perspectiva de género debe ser planteada



BO DE LAS FICHAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a través de acciones de reforma a los ordenamientos jurídicos, políticas y presupuestos.

XVII. Que, la experiencia nos ha enseñado que, para llegar a que los planes de gobierno conlleven respuestas a las necesidades y los reclamos de las mujeres, es útil que existan instancias expresamente dedicadas a encontrar la forma y las herramientas para lograrlo, mediante lo que se conoce como la institucionalización de la perspectiva de género.

Por lo que con base en lo anterior, es necesario dar la naturaleza jurídica adecuada al Instituto Municipal de las Mujeres, por lo que se emite el siguiente Dictamen:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, cuya Naturaleza Jurídica será de un Órgano Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social con Autonomía Técnica.

SEGUNDO.- El Instituto Municipal de las Mujeres deberá instalarse con la transferencia de los bienes, recursos humanos y materiales que se encuentran adscritos actualmente a la Coordinación de Programas de Atención a la Mujer dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO.- En términos del resolutivo que antecede, se extingue la Coordinación de Programas de Atención a la Mujer.

CUARTO.- El Instituto Municipal de las Mujeres tendrá la estructura y objetivos señalados en el considerando XII y XV del presente Dictamen.

QUINTO.- Se instruye al Tesorero Municipal y a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para que realicen las acciones pertinentes en ejercicio de sus atribuciones para el cumplimiento del presente Dictamen.

SEXTO.- Se deja sin efecto el Punto de Acuerdo aprobado en el Asunto General 6 (AG6) de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de enero de dos mil seis.

SÉPTIMO.- Los trámites, apoyos y acciones gestionadas por el Instituto Municipal de las Mujeres de Puebla de Zaragoza, se entenderá a partir de la aprobación del presente Dictamen, que se refiere al Instituto Municipal de las Mujeres.

OCTAVO.- El Instituto Municipal de las Mujeres, tendrá la facultad de elaborar y proponer para la aprobación del Cabildo su Reglamento Interior, en relación a los Manuales de Organización y Funcionamiento serán aprobados por el Instituto para la buena marcha del mismo.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE JUNIO DE 2008.- LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO.- REG. LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE.- PRESIDENTE.- REG. JOVITA TREJO JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- VOCAL 1.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si alguna Regidora o Regidor quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

COTEJADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE PUEBLA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Pidió la palabra la Regidora Beatriz Fuente Velasco.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** señala: perdón Presidenta, no crea que soy así como insistente, mencionó Fuentes y soy Fuente.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: muy bien, ¿Alguien más?, gracias, Regidor Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** indica: únicamente una precisión, en términos del artículo 115 fracción II de la Constitución General, el Cabildo es el único que puede reglamentar, entonces en el considerando VIII, que yo supongo que fue un error de dedo, en lugar de que diga el Instituto Municipal de las Mujeres tendremos la facultad de aprobar, será de proponer su reglamentación, entonces esa es la corrección.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: de elaborar y proponer para la aprobación del Cabildo el Reglamento que corresponda, les pediría que se haga la corrección en el Dictamen para que se proceda de esta forma, estoy de acuerdo, muy bien, ¿Algún otro comentario?. Se hace la corrección en el Dictamen y que quede asentado en Actas para que no haya ningún problema.

Secretario le pediría proceda a solicitar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores, que estén de acuerdo con el Dictamen comentado y con la corrección que se mencionó, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor Presidenta.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen al que le di lectura.

PUNTO TRECE

La **C. Presidenta Municipal**, indica: con relación al punto XIII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la creación del Consejo Municipal para el Desarrollo Económico.

COTEJADO

HONORABLE
DEL MUNICIPIO
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 138 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 7 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE SEIS FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO, SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL A LAS QUE ME REMITO, TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, RELATIVAS AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LO CONDUCTENTE AL PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON AUTONOMÍA TÉCNICA, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Quedando registrada con el número 873.-----

MUNICIPIO DE PUEBLA
2014
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



L. Popócatl G.

MUNICIPIO DE PUEBLA
PERIODO 2011 2014
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
011/SG/PO3/E

PROFA. MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIERREZ

[Signature]
L' MGAG/UJOR/YCM